## **LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1891**

Velasco. — La capital de esta provincia del departamento de Santa Cruz, se traslada al pueblo de Santa Rosa.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Trasládase la capital de la provincia de Velasco, al pueblo de Santa Rosa, quedando el de San Ignacio como capital de la segunda sección municipal.

Comuniquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del senado nacional en Oruro, á 11 de octubre de 1891.

J. M. DEL CARPIO.

Roberto Téllez. S. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en la capital Sucre, á los dos dias del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y un años.

ANICETO ARCE.
El Ministro de Gobierno,
T. Ichaso.